



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1913/2025	La Junta de Gobierno Local	15/05/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

13.- C.E. CIUDADANÍA - JUVENTUD: 1913/2025 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2025 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de febrero de 2025, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro, para la realización de actividades dirigidas a jóvenes entre 12 y 30 años de edad, del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, con un presupuesto máximo de 15.000 euros, así como efectuar la correspondiente convocatoria pública.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 24 de fecha 25 de febrero de 2025 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, publicándose el texto íntegro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 18 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª de la convocatoria de estas subvenciones.

Finalizado el referido plazo, han presentado solicitud de subvención un total de trece entidades: Asociación Jovenes Perseverancia San José Obrero, Federació de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana, Associació de Cases de Joventut de Castelló, Federació d'Associacions d'Estudiants Fades , Associació d'Esplais de Castelló, Grup Scout Sant Francesc de Castellón, Centro Juvenil San José Obrero, Quo Vadis Asociación Scout, Asociación Juvenil Movimiento Consolación para el Mundo, Asociación Juvenil Juniors Castellón, Sembrem, Scouts de Castelló – MSC, y Grupo Cinematográfico La Simulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª de las Bases reguladoras, en fecha 17 de abril de 2025, se emite informe por la jefa de Sección Educación y Cultura en el que se establece que, tras el estudio de la documentación presentada por las entidades a la presente convocatoria de subvenciones:

- Concurren a esta convocatoria trece entidades y se incorpora en dicho informe las referencias a las fechas de presentación de las solicitudes formuladas.





- Respecto a la solicitud presentada por parte de la entidad Associació de Cases de Joventut de Castelló, se comprueba que dicha entidad está integrada en la Federació de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana tal y como se desprende de la página web de ésta última. Siendo que ambas entidades han presentado solicitud de subvención y a tenor de lo establecido en la cláusula 2ª de las Bases Reguladoras que rigen la presente convocatoria de subvenciones, resulta la inadmisión de la entidad Associació de Cases de Joventut de Castelló.

- La entidad Scouts de Castelló – MSC ha presentado solicitud de subvención para cuatro actividades, que han sido presentadas conjuntamente. En la cláusula 7ª de las bases de la convocatoria se establece un máximo de tres actividades diferentes presentadas separadamente, por lo que se inadmite a esta entidad en este proceso.

- La documentación aportada por las entidades Federació de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana, Federació d'Associacions d'Estudiants Fades, Associació d'Esplais de Castelló, Grup Scout Sant Francesc, Asociación Juvenil Juniors Castellón y Grupo Cinematográfico La Simulación, no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, circunstancia por la que se les ha requerido la subsanación de la misma. Del examen de dicha documentación, se constata que dentro del plazo establecido al efecto, todas las entidades han subsanado las deficiencias documentales requeridas, si bien se advierte la presentación extemporánea de la solicitud de subvención por parte de la entidad Grupo Cinematográfico La Simulación, por lo que resulta la inadmisión de la citada entidad y no se tiene en cuenta la documentación presentada.

- De la información facilitada por los Negociados a los que se ha solicitado información relativa a las solicitudes de subvenciones presentadas en otras convocatorias municipales, con el fin de evitar duplicidades en la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, se constata que las actividades objeto de subvención, no presentan duplicidades.

- Las entidades cumplen con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, siendo compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- Las entidades que optan a ser beneficiarias de subvención se hallan al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y acreditan, mediante declaración responsable, no estar incurso en causas de prohibición para acceder a la subvención recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón.

La forma de abono de las subvenciones a conceder se regula en la cláusula 12ª que dispone que se realizará mediante el abono de la cantidad resultante de dividir el crédito presupuestario para el año 2025 (10.000 €) entre las entidades beneficiarias, en concepto de pago anticipado y el pago restante, hasta el límite del crédito presupuestario para el año 2026 (5.000 €), se realizará tras la justificación y aprobación de la cuenta justificativa por importe del 100% del total de la subvención concedida.

Obra en el expediente documento de autorización del gasto número 2025.2.0007690.000 y documento de autorización del gasto de ejercicios futuros número 2026.2.0000440.000 emitidos por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad en fecha 24 de febrero de 2025 para hacer frente a los gastos derivados de la presente convocatoria de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-33700-48900, por un importe de 10.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-33700-48900, por un importe de 5.000 euros del Presupuesto Municipal vigente en cada anualidad, en los que se indica expresamente que dichas cuantías no corresponden a financiación afectada. Asimismo, la obligación se corresponde a gastos aprobados y comprometidos fiscalizados favorablemente.





Respecto al compromiso de gasto de carácter plurianual que se asume para la financiación de las presentes subvenciones, se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En fecha 17 de abril de 2025, se reúne la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto, y tras realizar la valoración de las actividades presentadas por las entidades, en base a los criterios de valoración previstos en la cláusula 9ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones, se refleja el resumen de las puntuaciones obtenidas en cada apartado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	Calidad e interés de la actividad objeto de subvención (máximo 20 puntos)		Análisis del público destinatario de la actividad (máximo 20 puntos)			Continuidad o innovación del proyecto (máximo 5 puntos)	Fomento del voluntariado o (máximo 5 puntos)	Estado de alta en el directorio de entidades juveniles (4 puntos)	Inclusión de la perspectiva de género en la actividad (máximo 2 puntos)	Inclusión del criterio de interculturalidad (máximo 2 puntos)	Fomento del uso de la lengua valenciana. (máximo 2 puntos)
	Repercusión e interés educativo y cultural de la actividad	Claridad de redacción y exposición del Proyecto	Número de estimados participantes	Colectivo al que se dirige la actividad	Grado de participación de las personas destinatarias						
@cols=12: ASOC. JÓVENES PERSEVERANCIA SAN JOSÉ OBRERO											
CAMPAMENTO PERSEVERANCIA 2025	12	3	4	1	5	5	5	4	0	0	0
@cols=12: EDERACIÓ DE CASES DE JOVENTUT											





DE LA COMUNITAT VALENCIANA											
TALLER DE TEATRE PER ADOLESCENTS	15	0	2	2	10	5	5	4	2	0	2
@cols=12: FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS D'ESTUDIANTS - FADES											
JOVE SIMPLICATS EN MILLORAR LA CIUTAT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	15	0	5	5	5	5	5	4	2	1	2
@cols=12: ASSOCIACIÓ D'ESPLAIS DE CASTELLÓ											
VOLUNTARIAT JOVE EN LA CIUTAT DE CASTELLÓ	10	0	2	5	5	5	5	4	2	0	2
@cols=12: GRUP SCOUT SANT FRANCESC DE CASTELLÓN SCOUTS EN MOVIMENT											
FOMENTAR LA FORMACIÓ, LA CREATIVITAT I EL VOLUNTARIAT	12	3	2	1	5	5	5	4	1	1	0
@cols=12: CENTRO											





JUVENIL SAN JOSÉ OBRERO											
JUBILEO DE LOS JÓVENES	15	5	2	1	5	5	5	4	0	1	0
@cols=12: QUO VADIS ASO CIACIÓN SCOUT											
CAMPAMEN TO DE VERANO 2025	12	4	2	1	5	5	5	4	0	0	0
CAMPAMEN TO DE PASCUA 2026	12	4	2	1	5	5	5	4	0	0	0
ACTIVIDAD ES FEDERA TIVAS 2026	8	0	2	1	5	5	5	4	0	0	0
@cols=12:A SOCIACIÓN JUVENIL M OVIMIENTO CONSOLAC IÓN PARA EL MUNDO											
CAMPAMEN TO CONSO LACIÓN COM 2025	12	5	4	2	5	5	5	4	1	2	0
ACAMPADA INICIAL COM 2025	12	5	4	1	5	5	5	4	1	0	0
@cols=12:A SOCIACIÓN JUVENIL JUNIORS C ASTELLÓN											
CAMPAMEN TO JUNIORS C ASTELLÓN 2025	12	3	2	2	5	5	5	0	0	0	0
@cols=12: SEMBREM											
JOVENEST	15	3	1	5	5	5	3	0	1	0	1



[illegible]

La Comisión Técnica de Valoración emite propuesta de resolución contenida en el acta suscrita por todos sus integrantes, que se considera adecuada a la convocatoria aprobada, en la que se procede a la determinación del importe de la subvención a conceder de conformidad con la fórmula y límites establecidos en la cláusula 10ª de las Bases reguladoras. Según el contenido de la citada Acta que obra en el expediente y habiendo alcanzado todas las actividades la puntuación mínima, el valor de cada punto es de 28,68 euros. A estos efectos, el resultado de la determinación del importe de la subvención, se distribuye en la siguiente tabla:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN JÓVENES PERSEVERANCIA SAN JOSE OBRERO	CAMPAMENTO PERSEVERANCIA 2025	39	1.118,52 €
FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TALLER DE TEATRE PER ADOLESCENTS	47	700,00 €*
FEDERACIÓ ASSOCIACIONS D' ESTUDIANTS - FADES	JOVE SIMPLICATS EN MILLORAR LA CIUTAT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	49	700,00 €*
ASSOCIACIÓ ESPLAIS DE CASTELLÓ	VOLUNTARIAT JOVE EN LA CIUTAT DE CASTELLÓ	40	600,00 €*
GRUP SCOUT SANT FRANCESC DE CASTELLÓN	SCOUTS EN MOVIMENT: FOMENTAR LA FORMACIÓ, LA CREATIVITAT I EL VOLUNTARIAT	39	1.118,52 €
CENTRO JUVENIL SAN JOSÉ OBRERO	JUBILEO DE LOS JÓVENES	43	1.000,00 €*
QUO VADIS ASOCIACIÓN SCOUT	CAMPAMENTO DE VERANO 2025	38	1.089,84 €
	CAMPAMENTO DE PASCUA 2026	38	830,00 €*
	ACTIVIDADES FEDERATIVAS 2026	30	600,00 €*
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO CONSOLACIÓN PARA EL MUNDO	CAMPAMENTO CONSOLACIÓN COM 2025	45	1.290,60 €
	ACAMPADA INICIAL COM 2025	42	1.204,56 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIORS CASTELLÓN	CAMPAMENTO JUNIORS CASTELLÓN 2025	34	975,12 €
SEMBREM	JOVENESTAR CASTELLÓ	39	1.118,52 €
* alcanzan el importe de subvención solicitado		TOTAL	12.345,68 €

A la vista de que de la primera distribución resulta que el sumatorio de las cantidades es de 12.345,68 euros, cuantía inferior en 2.654,32 euros a la consignación presupuestaria disponible (15.000 euros), La Comisión Técnica de Valoración, conforme a lo establecido en la cláusula 10ª de las bases reguladoras, distribuye el excedente presupuestario entre las actividades que han alcanzado la puntuación mínima exigida que no han



alcanzado el tope de la cantidad económica solicitada y propone la concesión de subvención a las entidades a continuación relacionadas distribuyéndose el resultado de la determinación del importe de la subvención, tal y como se indica en la siguiente tabla:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORT E CONC EDIDO	Pago antici pado	Resto pago tras aprobación cuenta justificativa
ASOCIACIÓN JÓVENES PERSEVERANCIA SAN JOSE OBRERO	CAMPAMENTO PERSEVERANCIA 2025	1.493,31 €	995,54 €	497,77 €
FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TALLER DE TEATRE PER ADOLESCENTS	700 €	466,67 €	233,33 €
FEDERACIÓ ASSOCIACIONS D'ESTUDIANTS - FADES	JOVES IMPLICATS EN MILLORAR LA CIUTAT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	700 €	466,67 €	233,33 €
ASSOCIACIÓ ESPLAIS DE CASTELLÓ	VOLUNTARIAT JOVE EN LA CIUTAT DE CASTELLÓ	600 €	400,00 €	200,00 €
GRUP SCOUT SANT FRANCESC DE CASTELLÓN	SCOUTS EN MOVIMENT: FOMENTAR LA FORMACIÓ, LA CREATIVITAT I EL VOLUNTARIAT	1.493,31 €	995,54 €	497,77 €
CENTRO JUVENIL SAN JOSÉ OBRERO	JUBILEO DE LOS JÓVENES	1.000 €	666,67 €	333,33 €
QUO VADIS ASOCIACIÓN SCOUT	CAMPAMENTO DE VERANO 2025	1.455,02 €	970,01 €	485,01 €
	CAMPAMENTO DE PASCUA 2026	830 €	553,33 €	276,67 €
	ACTIVIDADES FEDERATIVAS 2026	600 €	400,00 €	200,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO CONSOLACIÓN PARA EL MUNDO	CAMPAMENTO CONSOLACIÓN COM 2025	1.723,05 €	1.148,70 €	574,35 €
	ACAMPADA INICIAL COM 2025	1.608,18 €	1.072,12 €	536,06 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIORS CASTELLÓN	CAMPAMENTO JUNIORS CASTELLÓN 2025	1.301,86 €	867,91 €	433,95 €
SEMBREM	JOVENESTAR CASTELLÓ	1.493,31 €	995,54 €	497,77 €
TOTAL		14.998,04 €	9.998,70 €	4.999,34 €

Desde el órgano gestor no se ha impulsado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma, ni la adopción por el órgano concedente de la subvención de ninguna medida cautelar en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la vista de los documentos de autorización del gasto, del informe del órgano gestor, de la propuesta de concesión emitida por la Comisión Técnica de Valoración, del informe jurídico favorable emitido por la jefa de Sección de Educación y Cultura y del informe favorable con observaciones de fiscalización previa limitada, de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el apartado I.3 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023 y la cláusula 11ª de la convocatoria de estas subvenciones.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Juventud, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 12 de mayo de 2025, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de subvención presentada por la entidad Grupo Cinematográfico La Simulación, por presentación extemporánea de la solicitud, conforme a lo dispuesto conforme a lo dispuesto en la cláusula 6ª de las Bases reguladoras.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada por la entidad Scouts de Castelló – MSC, por exceder el número máximo de actividades presentadas, conforme a lo dispuesto conforme a lo dispuesto en la cláusula 7ª de las Bases reguladoras.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada por la entidad Associació de Cases de Joventut de Castelló, por estar integrada en la Federación de Cases de Joventut de la Comunitat Valenciana que ha solicitado asimismo subvención en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto conforme a lo dispuesto en la cláusula 2ª de las Bases reguladoras.

CUARTO.- Estimar las solicitudes presentadas y conceder subvención, en el marco de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades juveniles para la ejecución de actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, así como disponer el gasto a favor de las siguientes entidades para las actividades y por los importes indicados:

- a) Asociación Jóvenes Perseverancia San José Obrero con NIF G-44517910, por importe de 1.493,31 euros, para la realización de la actividad Campamento Perseverancia 2025.
- b) Federación de Cases de Joventut de la Comunidad Valenciana con NIF G-96355649, por importe de 700 euros, para la realización de la actividad Taller de Teatre per adolescents.
- c) Federació Associacions d'Estudiants-Fades con NIF G-12974622, por importe de 700 euros, para la realización de la actividad Joves implicats en millorar la ciutat de Castelló de la Plana.
- d) Associació Esplais de Castelló con NIF G-12727483, por importe de 600 euros, para la realización de la actividad Voluntariat Joven en la Ciutat de Castelló
- e) Grup Scout Sant Francesc de Castellón con NIF G-12437687, por importe de 1.493,31 euros, para la realización de la actividad Scouts en moviment: Fomentar la formació, la creativitat i el voluntariat.
- f) Centro Juvenil San José Obrero con NIF G-12330452, por importe de 1.000 euros, para la realización de la actividad Jubileo de los jóvenes.
- g) Quo Vadis Asociación Scout con NIF G-12372686, por importe de 1.455,02 euros, para la realización de la actividad Campamento de verano 2025; por importe de 830 euros para la realización de la actividad Campamento de Pascua 2026 y por importe de 600 euros para la realización de la actividad Actividades Federativas 2026.



h) Asociación Juvenil movimiento consolación para el mundo con NIF G-72566094, por importe de 1.723,05 euros, para la realización de la actividad Campamento Consolación Com 2025 y por importe de 1.608,18 euros para la realización de la actividad Acampada inicial Com 2025.

i) Asociación Juvenil juniors Castellón con NIF G-75538108 por importe de 1.301,86 euros, para la realización de la actividad Campamento Juniors Castellón 2025.

j) Sembrem entitat d'acció social con NIF G-98817455 por importe de 1.493,31 euros, para la realización de la actividad Jovenestar Castelló.

QUINTO.- Reconocer la obligación por importe total de 14.998,04 euros y ordenar el pago de la subvención concedida a cada una de las citadas entidades en concepto de pago anticipado, por importe total de 9.998,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-33700-48900, con arreglo al siguiente desglose:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Pago an ticipado
ASOCIACIÓN JÓVENES PERSEVERANCIA SAN JOSE OBRERO	CAMPAMENTO PERSEVERANCIA 2025	995,54 €
FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TALLER DE TEATRE PER ADOLESCENTS	466,67€
FEDERACIÓ ASSOCIACIONS D' ESTUDIANTS - FADES	JOVES IMPLICATS EN MILLORAR LA CIUTAT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	466,67€
ASSOCIACIÓ ESPLAIS DE CASTELLÓ	VOLUNTARIAT JOVE EN LA CIUTAT DE CASTELLÓ	400,00€
GRUP SCOUT SANT FRANCECS DE CASTELLÓN	SCOUTS EN MOVIMENT: FOMENTAR LA FORMACIÓ, LA CREATIVITAT I EL VOLUNTARIAT	995,54 €
CENTRO JUVENIL SAN JOSÉ OBRERO	JUBILEO DE LOS JÓVENES	666,67€
QUO VADIS ASOCIACIÓN SCOUT	CAMPAMENTO DE VERANO 2025	970,01 €
	CAMPAMENTO DE PASCUA 2026	553,33 €
	ACTIVIDADES FEDERATIVAS 2026	400,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO CONSOLACIÓN PARA EL MUNDO	CAMPAMENTO CONSOLACIÓN COM 2025	1.148,70 €
	ACAMPADA INICIAL COM 2025	1.072,12 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIORS CASTELLÓN	CAMPAMENTO JUNIORS CASTELLÓN 2025	867,91 €
SEMBREM	JOVENESTAR CASTELLÓ	995,54 €
TOTAL		9.998,70 €

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2026 la cantidad de 4.999,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-33700-48900, correspondiente a la cantidad restante del importe total de la subvención asignada, que se abonará una vez aprobada la cuenta justificativa por la totalidad de la subvención concedida, con arreglo al siguiente desglose:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Resto pago tras aprobación cuenta



		justificativa
ASOCIACIÓN JÓVENES PERSEVERANCIA SAN JOSE OBRERO	CAMPAMENTO PERSEVERANCIA 2025	497,77 €
FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TALLER DE TEATRE PER ADOLESCENTS	233,33 €
FEDERACIÓ ASSOCIACIONS D' ESTUDIANTS - FADES	JOVES IMPLICATS EN MILLORAR LA CIUTAT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	233,33 €
ASSOCIACIÓ ESPLAIS DE CASTELLÓ	VOLUNTARIAT JOVE EN LA CIUTAT DE CASTELLÓ	200,00 €
GRUP SCOUT SANT FRANCESC DE CASTELLÓN	SCOUTS EN MOVIMENT: FOMENTAR LA FORMACIÓ, LA CREATIVITAT I EL VOLUNTARIAT	497,77 €
CENTRO JUVENIL SAN JOSÉ OBRERO	JUBILEO DE LOS JÓVENES	333,33 €
QUO VADIS ASOCIACIÓN SCOUT	CAMPAMENTO DE VERANO 2025	485,01 €
	CAMPAMENTO DE PASCUA 2026	276,67€
	ACTIVIDADES FEDERATIVAS 2026	200,00€
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO CONSOLACIÓN PARA EL MUNDO	CAMPAMENTO CONSOLACIÓN COM 2025	574,35 €
	ACAMPADA INICIAL COM 2025	536,06 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIORS CASTELLÓN	CAMPAMENTO JUNIORS CASTELLÓN 2025	433,95 €
SEMBREM	JOVENESTAR CASTELLÓ	497,77 €
TOTAL		4.999,34 €

SÉPTIMO.- Comunicar a las entidades beneficiarias que, en el caso de modificación de la actividad subvencionada, deberá solicitar autorización expresa a este Ayuntamiento en los supuestos y en los términos recogidos en la cláusula 13ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a las entidades interesadas y publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

